

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44**

#### ARROYOMOLINOS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 17 de febrero de 2021, sobre los expedientes de modificación de créditos que se hacen públicos como sigue a continuación:

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 01/2021

###### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
2	893.300,00 €
4	240.000,00 €
6	3.096.348,16 €
<b>Total</b>	<b>4.229.648,16 €</b>

##### FINANCIACIÓN

###### ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.229.648,16 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.229.648,16 €</b>

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 01/2021

###### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1	5.000,00 €
2	1.489.902,00 €
4	849.000,00 €
<b>Total</b>	<b>2.343.902,00 €</b>

##### FINANCIACIÓN

###### ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.343.902,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.343.902,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arroyomolinos, a 9 de abril de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Ana Millán Arroyo.

(03/12.726/21)

